

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142-2025-MDJ/A

Jesús, 29 de agosto del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 088-2025-CM/MDJ, de fecha 28 de agosto del 2025; El Informe N° 120-2025-MDJ/OGAJ, de fecha 26 de agosto del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 103-2025-MDJ/GM, de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por Gerencia Municipal; el Informe N° 011-2025-MDJ/GDSSM, de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 061-2025-MDJ/GDSSM/PVL, de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por la Responsable del Programa Vaso de Leche; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, según el numeral 2.11., del art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local; ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, según el numeral 3.1., del art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor;

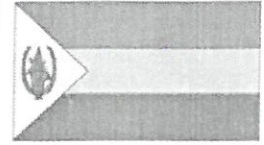
Que, el artículo 1° de la Ley N° 21059, crea el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en el periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250cc de leche o alimento equivalente;

Que, el numeral 2.1., del Art. 2° de la Ley N° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 27272 prescribe que; en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del ministerio de Salud y tres representantes de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 061-2025-MDJ/GDSSM/PVL., de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por la responsable del Programa Vaso de Leche, solicita la aprobación de la actualización del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Augusto Jhon Smith Ñontol Chinchipe	72366162	Presidente
Adriana Clara Vargas Atoche	73967257	Funcionaria Municipal
Claudia Sofía López Chávez	47612681	Nutricionista Representante del MINSA
Mercedes Janeth Quijano Cubas	47308328	Representante de la Organización del PVL - Chuco
Herlinda Noemí Castañeda Huaccha	47239716	Representante de la Organización del PVL - Bendiza
Gladis Saucedo Rumay	26726831	Representante de la Organización del PVL - Pomabamba
Rosita Colorado Torres	71823138	Asociación de Productores Agropecuarios.

Con Informe N° 120-2025-MDJ/GAJ de fecha 26 de agosto del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, OPINA que resulta PROCEDENTE la aprobación de la actualización de la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús para el periodo 2025 - 2026, que propone al responsable del Programa Vaso de Leche mediante Informe N° 061-2025-MDJ/GDSSM/PVL.;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2025-CM/MDJ de fecha 28 de agosto del 2025, SE ACORDÓ: ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación del Comité Administrativo del Programa Vaso de Leche del Distrito de Jesús para el periodo 2025 - 2026. Por lo que corresponde reconocer mediante acto resolutivo la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, para el periodo 2025-2026;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 130-2024-MDJ/A de fecha 07 de noviembre del 2024, y cualquier resolución expedida con anterioridad que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la conformación del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, para el periodo 2025-2026; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Augusto Jhon Smith Ñontol Chinchipe	72366162	Presidente
Adriana Clara Vargas Atoche	73967257	Funcionaria Municipal
Claudia Sofía López Chávez	47642681	Nutricionista Representante del MINSA
Mercedes Janeth Quijano Cubas	47308328	Representante de la Organización del PVL - Chuco
Herlinda Noemí Castañeda Huaccha	47239746	Representante de la Organización del PVL - Bendiza
Gladis Saucedo Rumay	26726831	Representante de la Organización del PVL - Pomabamba
Rosita Colorado Torres	71823138	Asociación de Productores Agropecuarios.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Social Y Servicios Municipales, a la Oficina del Programa del Vaso de Leche y demás unidades orgánicas involucradas el cumplimiento de la presente resolución:

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información de la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE





STATE OF TEXAS

COUNTY OF ...